

# EL CONCISO.

N. 15.  
4 cuartos.

MIÉRCOLES 30 DE ENERO DE 1811.

## CORTES.

**D**ía 26. La comisión de Justicia, acerca del recurso del Provisor de Cádiz sobre el arresto que sufre, hace nueve meses, el Religioso Fr. Juan José Roldan en el castillo de Santa Catalina, opina pase à la Regencia para que, si es compatible con su causa, se mitigue el rigor del encierro; se le oiga, y si resultare culpado, se tenga en consideracion el largo arresto que ha sufrido para disminuirle la pena.

Sr. Gonzalez: que se corte la cabeza al juez de la causa. = Sr. Terreros: que se le envíe à Melilla. = Sr. Morales Gallego: que se pidiese informe, y si es como se ha indicado, se haga ver à la Nacion que ha cesado el despotismo. = Hablaron otros Señores manifestando el mayor desagrado de que se diese motivo à quejas de esta naturaleza; y por último pasó à la Regencia para que, tomando noticia de todo, informase à la mayor brevedad.

Sr. Morales Gallego: que convendria mandar que los juzgados militares remitiesen testimonio de las causas pendientes en ellos, con listas &c. = Asi se mandó. = Sr. Argüelles: que dichas listas, y la razon de la visita de cárceles de los demas tribunales se imprimiesen; à lo qual se opuso el Sr. Villagomez diciendo, que seria en perjuicio de los mismos presos, cuya opinion padeceria.

Sr. Perez de Castro: que se diese punto en quanto à recursos, y que se continuase la discusion de las proposiciones del Sr. Argüelles (véase en la sesion del 19.)

Sr. Golfín: preguntó si habia de seguirse como hasta aqui el reglamento de reemplazo de 4 de enero, pues, siendo así, la comision de Guerra no podria trabajar por las muchas excepciones que contiene. = Sr. Aner: no debe haber otra sino nivelar el servicio personal con el pecuniario.

Se leyó la tercera proposicion: en seguida la explicó



74  
el Sr. Argüelles diciendo: que el departamento de la Guerra está organizado ( si es que lo está ) como quando se hacia esta de un modo muy distinto: se lamentò de que no se adoptase todo lo útil aunque fuese del enemigo: citò la conducta de los romanos en esta parte &c. = Sr. Aner: que pasase à la Regencia como la proposicion del Sr. Llano. = Sr. Argüelles: que esa era sobre la organizacion de los exércitos; pero la suya sobre crear los elementos del modo de hacer la guerra, cosa que deben hacer las Córtes.

Sr. Samper: habló de la ordenanza del año de 68; de lo que habia variado el servicio de campaña desde entonces; y presentò una memoria que fué leida, y en sustancia decia que se nombrase una comision de dentro y fuera del Congreso que, con presencia de dicha ordenanza y de los capítulos de ella que estubiesen abolidos, formase un reglamento militar provisional que fuese observado inviolablemente. = Quedò admitida à discusion.

Se aprobò la tercera proposicion del Sr. Argüelles; y despues la siguiente y última sin discutirse.

Se admitiò à discusion la del Señor Quintana sobre socorrer à nuestros prisioneros en Francia; y pasó, con los arbitrios que para ello proponia, à la comision de Hacienda.

A la misma pasó una exposicion de la Regencia sobre economia de sueldos de casa Real en que manifiesta que sin embargo de darse à los empleados solo dos tercios de su sueldo, siempre es una gran carga; y la Nacion, quando vea las cuentas del Estado, estrañará que se haga esta inversion de los donativos, contribuciones &c. que à costa de tantos sacrificios suministra para defensa de la patria: propone que se les emplee en el servicio de hospitales de campaña, cuenta y razon, brigadas y otros ramos; y en quanto à damas, camaristas, mozas de retrete &c. duda qué partido deba tomarse.

Igual curso se dió à otro escrito de la Regencia sobre que los acreedores de Real Hacienda quieren pagar con créditos que contra ella tienen: lo que le parece ser un punto que exige una ley.



Se leyeron despues dos documentos remitidos por Gracia y Justicia. Del primero aparece que de órden del ministro que fué de dicho ramo, Caballero, se suprimiesen varios títulos y leyes en la edicion de la novisima recopilacion; entre otras, la de que los Reyes en los casos árdus reuniesen las Córtes, y la de que los pechos é impuestos que no tuviesen la aprobacion de estas no serian válidos. El segundo era una contestacion que dicho Caballero tuvo con el Sr. Sierra (entónces Fiscal del Consejo) sobre otras supresiones con respecto à la obra ò còdice de sagrados Cánones del Jesuita Burriel.

El baron de Antella: que no solo se habian suprimido leyes y títulos enteros, sino que en otros se habia adulterado el texto; y que se nombrase para comprobarle, una comision, aunque fuese de fuera de las Córtes.

Hubo quien quisiese que, por adulterada, no corriese la novisima recopilacion; pero el Sr. Traver dixo: que adicionándola lo que faltase, y salvando las alteraciones, estaba todo remediado; por último se decidió que ámbos documentos se publicasen íntegros en el diario de las Córtes.

Dia 27. Se leyò un decreto que deroga el estanco de azogues, y previene que si la Real Hacienda, àntes de esta providencia, hubiese hecho alguna remesa à las Américas, se distribuya á costo y costas entre los mineros por los tribunales de minería.

Pasò à la comision de Premios el proyecto del Sr. Diputado Velasco sobre distinguir à los militares beneméritos, no con grados, sino con la cruz de la órden de la espada de San Fernando.

Se pasó en seguida à la discusion del proyecto de decreto que, con arreglo à las proposiciones del Sr. Pelegrin, formó la comision de Guerra sobre el fomento de las fábricas volantes de fusiles. = Quedò aprobado despues de una larga discusion, suprimiendo unas cosas, y alterando otras.

Se leyeron dos Gazetas extraordinarias de Tarragona, fechas 16 y 17 del corriente: (*su extracto se balla en el Conciso anterior.*)

Con arreglo al dictàmen de la comision de exàmen de memoriales pasó una multitud de ellos à la Regencia.



A la misma para el uso conveniente las máximas del mayor general de Ingenieros de este exército D. Juan Sociats, que la comisión juzga muy útiles y adaptables á las circunstancias.

El Sr. Obregon congratuló á las Cortes por el decreto de la franquicia ó libre comercio de azogues, y propuso que se excitase el zelo de los tribunales de minería para que hiciesen prosperar la elaboracion de minas de aquel metal, y que las Cortes se reservasen premiar al que descubriese la mas rica mina de azogue.

Cadiz 24 de enero. = Señor Conciso. = Mucho me alegraria de que echase Vm. una buena repasata al Patriota en las Cortes por la prolixidad con que en su núm. 13 manifiesta los hechos del mariscal de campo D. Andres Lopez de S. gastizabal; quando podia hacerle la mayor apologia, de que seguramente es muy digno, con solo estas palabras: „fué presidente de Junta y murió pobre.“ Queda de Vm. su afectisimo servidor = J. D.

Tarragona 19 de enero. = Despues de las gloriosas acciones del 15 y 16 se supo que nuestras bizarras tropas padecian alguna escasez de viveres. La generosidad de estos habitantes abrió sus puertas para el socorro de sus hermanos. El 16 salieron varios individuos del ayuntamiento y eclesiásticos para recoger auxilios del vecindario: sin tener que excitar su patriotismo juntaron en ménos de dos horas, y se han remitido á las tropas, los artículos siguientes: 117 arrobas y 2 libras de pan: 26 arrobas y 13 libras de galleta: 26 arrobas y 10 libras de bacalao: 8 arrobas de arroz: 1 arroba y 19 libras de queso: 28 arrobas de bigos: dos fardos del valor de 834 rs. de tocino: 14 y media quarteras de habichuelas: un serón, y á mas un casco con 17 millares de sardinas: media fanega de garbanos: un canasto de fideos: una pipa de aguardiente, y 2640 rs. 6 mrs. en dinero ¡Quién al poner la vista en este quadro no se sentirá enternecido!

Mañana 31 se cierra la suscripcion al Conciso.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximénez Carreño, calle Ancha.  
Año de 1811.